



Andacollo, 20 de diciembre de 2007

**- ORDENANZA N° 1274/07 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 0227, generado en la Oficina de Catastro Municipal, bajo registro de mesa de entrada N° 2098 de la Municipalidad de Andacollo;

La solicitud presentada por el Sr. Aldo Ariel Méndez de fecha 22 de Octubre de 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Aldo Ariel Méndez, manifiesta en su nota de fecha 22 de Octubre 2007, la necesidad de contar con un terreno acorde para destinarlo al emplazamiento de un local Comercial;

Que es necesario estimular y apoyar todas las iniciativas generadas por los vecinos de la localidad, que además de obtener beneficios los titulares generan la posibilidad de ofrecer alternativas a la proliferación de fuentes de trabajos en nuestro pueblo;

Que el solicitante manifiesta a través de nota, la intención de independizarse laboralmente presentando fundamentos acordes en sus términos con el proyecto;

Que existe en el espíritu de éste Concejo acompañar y fomentar toda actividad relacionada con la prestación de servicios;

Que este Cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines comerciales;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de COMODATO, con opción a venta, a favor de la persona mencionada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en **COMODATO**; con opción a Venta, al Señor **ALDO ARIEL MENDEZ, DNI N° 27.986.736**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, parte de Fracción A, lote sin subdividir, sujeto a mensura, en el Barrio denominado Jardín, con una superficie aproximada de seiscientos treinta con cero tres metros cuadrados (630,03 m2), según consta en Croquis adjunto que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de un local comercial.

**ARTICULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un año (1), con opción a renovación por un (1) período similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Señor Intendente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 130/97 y 308/98.

**ARTÍCULO 4°:** La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Aldo Ariel Méndez comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA ACTA N° 568.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

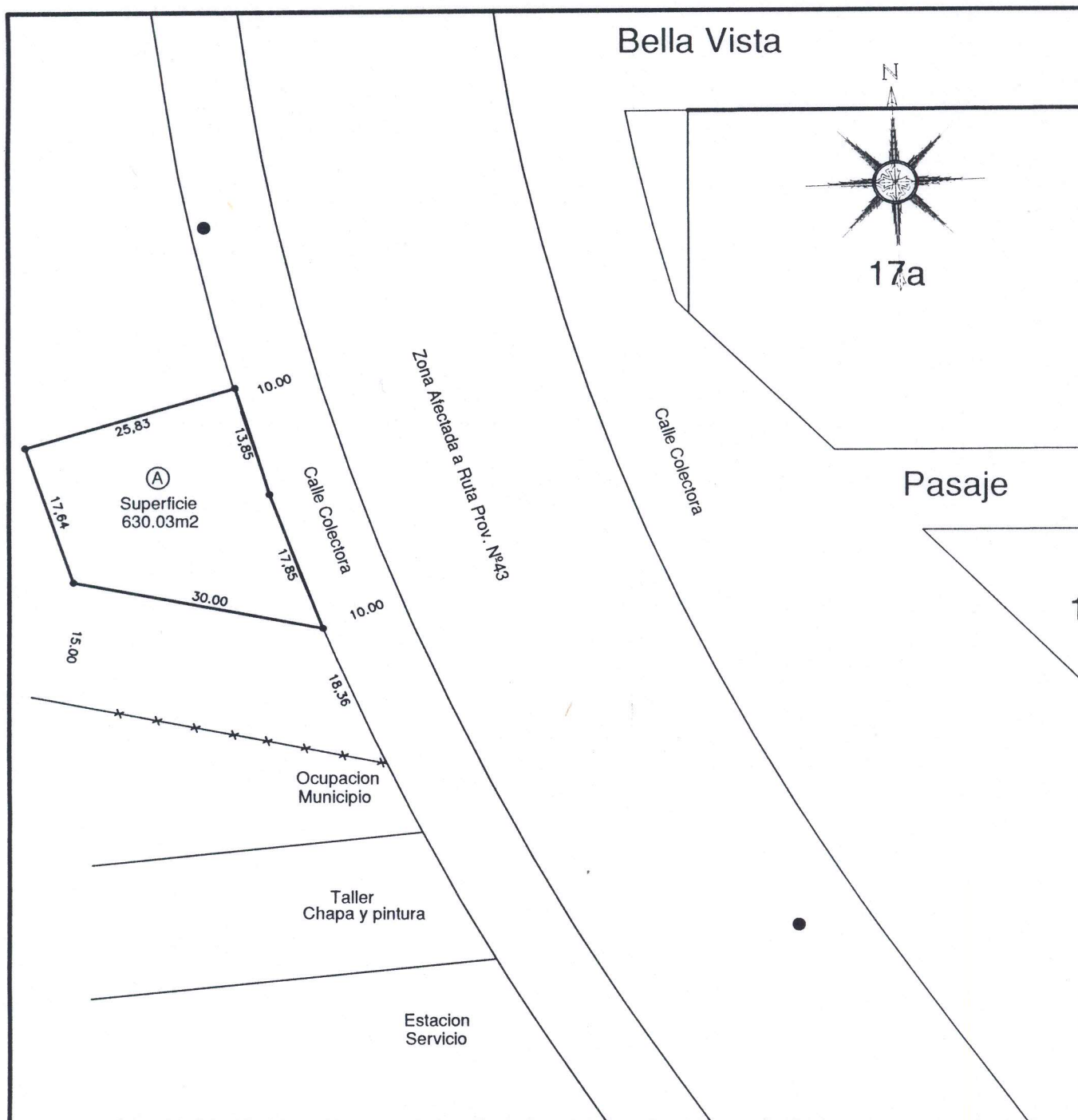


ROBERTO CARLOS SAN MARTIN  
VICEPRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 20 de diciembre de 2007

**- ORDENANZA N° 1274/07 -**  
**- ANEXO -**



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Lote solicitado Sr. Mendez Ariel

CROQUIS DE LOCALIZACION :  
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :  
Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES :  
Sujeto a mensura

Agrim. Reyes Jesus Damian  
Santa cruz 221 - Chos Malal  
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :  
NEUQUEN  
LOCALIDAD :  
ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO :  
MINAS  
FECHA :  
Diciembre 07  
ESCALA :  
1:

